

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

04912-2019

### SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución y Acuerdo de Prórroga del Convenio Colectivo de la Cooperativa San José de Burriana, Código 12100021012013*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora, referente al Acuerdo de Prórroga del Convenio Colectivo de los trabajadores empleados en los trabajos de cultivo de la COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN JOSÉ de Burriana, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 31 de octubre de 2019, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló, 5 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja.

### CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LOS TRABAJOS DE CULTIVO COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN JOSE DE BURRIANA

#### ACUERDO PRORROGA CONVENIO

Burriana, 25 de octubre de 2019

#### REUNIDOS:

Por la empresa, DON JUAN VICENTE MOROS PLANELLES, con NIF 18.909.548Y, en su calidad de director COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN JOSE DE BURRIANA, COOP.V., con CIF NIF F12009635 y con domicilio social en la Avenida Llombai S/N, de Burriana, y nº de cotización a la seguridad social del sistema especial agrario 12/108313471. Actúa en función de las facultades conferidas en escritura de poder otorgada ante la Notario de Burriana, Doña Ana Valdivielso Gago, en fecha 9 de marzo de 2006, nº de protocolo 426.

Por los trabajadores empleados en los trabajos de cultivo de la citada Cooperativa, como delegado de personal, D. Pedro Quesada Navarrete, con NIF 77509.326Q. Elegido válidamente para tal cargo, tras el proceso electoral, el día 2 de julio de 2019, estando actualmente en el ejercicio del cargo

Los presentes hacen constar que son partes legitimadas para esta negociación de conformidad con el artículo 87 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y que, con independencia de lo dispuesto en el artículo 5º sobre prórroga anual tácita en caso de falta de denuncia del convenio, han llegado a un acuerdo para la prórroga expresa, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, del convenio colectivo para los trabajadores empleados en trabajos de cultivo de la Cooperativa Agrícola San José de Burriana, Coop. V. (Código 12100021012013.)

Este acuerdo supone la modificación del artículo 4º que queda redactado como sigue:

"Artículo 4. Ambito Temporal. El plazo de duración de este Convenio se establece, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, independientemente de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia".

El resto de las cláusulas del convenio se mantienen en sus actuales términos.

Y sin más asuntos que tratar, se cierra esta reunión a las veinte horas del día que consta en el encabezamiento.

Por Cooperativa, Juan Vicente Moros.

Por los trabajadores, Pedro Quesada Navarrete.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

04967-2019-U

### PERSONAL

*Cesar personal eventual*

Recursos Humanos

Personal

MT/Its

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2019-4350, de fecha 14/10/2019, ha resuelto: Mediante Decreto núm. 2019-3101, de fecha 11/07/2019, se nombró a DNA. FRANCISCA BEGONA TERCERO HERREROS, personal eventual, en el puesto de trabajo núm. 1268 de Asesora Grupo Socialista.

Dada cuenta por la Dirección del Gabinete de Presidencia, del cese de la Sra. Tercero Herreros.

De conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 19.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, establece que el nombramiento y cese de personal eventual es libre y según el art. 19.4 de esta misma ley, el personal eventual es nombrado y cesado por el Presidente de la Entidad Local.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Cesar a DNA. FRANCISCA BEGONA TERCERO HERREROS, como personal eventual, en el puesto de trabajo núm. 1268 de Asesor del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Castellón, con efectos al día 14 de OCTUBRE de 2019, debiéndose de practicar por Tesorería la correspondiente liquidación de paga extraordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el Art. 104.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 19.4 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

En Castellón de la Plana, a 14 de Octubre de 2019.— LA JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Mónica Mari Torán.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

04968-2019-U

### PERSONAL

*Nombrar personal eventual*

Recursos Humanos

Personal

MT/Its

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2019-4868, de fecha 13/11/2019, ha resuelto: